

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía y el Fondo de Capitalización e Inversión en el Sector Rural (**FOCIR**)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su apartado VI.4 establece entre sus líneas de acción de la estrategia 4.2.4 el consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo nacional, complementando el financiamiento de proyectos en los que el mercado no participa en términos de riesgo y plazo, lo cual permitirá impulsar a las empresas con proyectos viables que favorezcan la conservación y generación de empleos.

Que el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) tiene por objeto fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.

Que los objetivos del Fondo PYME lograrán que la entrega de los apoyos al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: el incremento en ventas, el incremento en empleo, la mejora de la productividad, el aumento de la competitividad, un mejor posicionamiento en el mercado, el acceso a nuevos mercados, el incremento de la calidad de los productos y/o servicios, una mayor cobertura, mayor facilidad para hacer negocios o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) en las respectivas CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional.

Que el Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Que la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Instituto Nacional del Emprendedor, a través de su Consejo Directivo autorizó la asignación de recursos federales al Programa de Proyectos Productivos PyME desde el año 2004 hasta el año 2011.

Que en el marco de los convenios de colaboración celebrados entre la Secretaría de Economía y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), en su carácter de Organismo Intermedio, del Programa de Proyectos Productivos PyME, se acordó la elaboración conjunta de un mecanismo necesario para que el Organismo Intermedio continúe apoyando a la población objetivo bajo los mismos fines establecidos en dicho programa para los que fue otorgado inicialmente conforme a las Reglas de Operación del Fondo PyME.

Que la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), en coordinación con el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), autorizó destinar de los Recursos Recuperados por los apoyos otorgados a las MIPYMES en el marco del Programa de Proyectos Productivos PyME del

ejercicio fiscal 2004 a la fecha, un monto de **hasta \$484'008,591.36 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, que se destinarán al **"Fondo de Apoyo Integral del Programa de Proyectos Productivos PyME"** para la ejecución del **"PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PARA SECTORES ESTRATÉGICOS PYME"**, que tendrá por objeto fomentar el acceso al financiamiento para proyectos viables, que integren cadenas de valor, generen empleo y contribuyan al desarrollo económico sectorial o regional.

Que en el Programa de Proyectos Productivos PyME del ejercicio fiscal 2004 al 2011, se definió como órgano máximo de decisión al Comité Técnico y de Administración.

Que considerando lo anterior, la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).

CONVOCAN

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de los sectores estratégicos regionales del país que requieran mejorar su competitividad modernizando su maquinaria y equipo, a presentar sus solicitudes para participar en el:

"FONDO DE APOYO INTEGRAL" DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PYME" PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PARA SECTORES ESTRATÉGICOS PYME

Conforme a los siguientes **REQUISITOS** y **LINEAMIENTOS GENERALES**:

- I. El Fondo de Apoyo Integral del Programa de Proyectos Productivos PyME tiene por objetivo fomentar el acceso al financiamiento para proyectos viables, que integren cadenas de valor, generen empleo y contribuyan al desarrollo económico sectorial o regional.
- II. Para la operación de los recursos de este programa, se cuenta con una disponibilidad por concepto de recuperaciones del Fondo de Apoyo Integral del Programa de Proyectos Productivos PyME en la Modalidad de Equipamiento para Sectores Estratégicos regionales, de hasta **\$484'008,591.36 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, a través del FOCIR.
- III. Estos recursos se destinarán exclusivamente para el financiamiento de maquinaria y equipo de MIPYMES legalmente establecidas, de los **SECTORES ESTRATÉGICOS: agroindustrial, industrial, comercial y de servicios. No podrán ser financiadas las actividades del sector primario.**
- IV. El Mecanismo **Operativo para la ministración** de recursos federales es una **línea de descuento**, la cual será ministrada a los IFE's, participantes en el programa, preferentemente por paquetes integrados por al menos cinco (5) operaciones crediticias en favor de MIPYMES.
- V. Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:
 - a) **CTyA:** Comité Técnico y de Administración del Fondo de Apoyo Integral del Programa de Proyectos Productivos PYME;
 - b) **FONDO PYME:** Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del INADEM;
 - c) **FONDO:** "Fondo de Apoyo Integral" del Programa de Proyectos Productivos PyME".

- d) **PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO.** Programa de Equipamiento para Sectores Estratégicos PyME;
- e) **INADEM:** Instituto Nacional del Emprendedor, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía;
- f) **DGPEF:** Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM);
- g) **FOCIR:** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural;
- h) **SEDECOS:** Secretarías de Desarrollo Económico de los Gobiernos de los Estados o su equivalente;
- i) **IFE's Especializados:** Intermediarios Financieros, no Estatales, tales como: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y similares reconocidos por la DGPEF;
- j) **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la Fracción III del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012;
- k) **SECTORES ESTRATEGICOS:** Sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales conjuntamente por la Secretaría de Economía, el INADEM señalados en el **ANEXO A** y los Gobiernos de los Estados. Son aquellos que cuentan con oportunidades de desarrollo y consolidación y brindan un aprovechamiento actual. Además mantienen potencialidades de crecimiento sustentable en el largo plazo
- l) **Empresa Administradora.** Entidad que coadyuva con FOCIR en la administración del programa.
- m) **COMITÉ DE EVALUACIÓN O CRÉDITO.:** Comité Operativo establecido por cada IFE participante para dictaminar técnica y financieramente el apoyo a las **MIPYMES** solicitantes.

VI. Los financiamientos a las MIPYMES serán otorgados a través de los IFE's participantes reconocidos por la DGPEF, bajo las siguientes condiciones de financiamiento:

Población Objetivo	El PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO financiará a las MIPYMES que cumplan los requisitos señalados en el ANEXO A , conforme a lo previsto en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Instrumento a las MIPYMES	Documentación mediante Créditos simples
Destino:	Equipamiento y maquinaria. Los recursos del FONDO no son susceptibles de otorgarse en los casos señaladas en el ANEXO B .
Financiamiento	Hasta el 80% del valor del equipo sin incluir IVA
Monto mínimo:	Desde \$100,000.00 M.N. por empresa
Monto máximo:	Hasta \$1'000,000.00 M.N. por empresa
Tasa de interés ordinaria:	10% anual
Tasa de interés moratoria:	20% anual

Forma de Pago:	Mensual
Plazo:	Hasta 5 años
Período de gracia:	Hasta 3 meses de gracia en capital
Comisión por apertura:	2.0% más IVA sobre el monto total de financiamiento, por única ocasión
Garantía:	Prendaria del bien adquirido, garantía sustituta o aval, u obligado solidario. Los IFE's podrán solicitar excepcionalmente una garantía hipotecaria de acuerdo a las características y riesgo integral del proyecto.

VII. Las solicitudes de las MIPYMES recibidas a través de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía en los estados y/o de los Gobiernos Estatales, que serán atendidas por conducto de los IFE's designados, deberán apegarse a los lineamientos, características requisitos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

IFE's participantes	Los IFE's participantes son los que se definen en el ANEXO C
Asignación de recursos a los IFE's participantes	El CTyA asignará hasta 15.000 MDP por Estado de los recursos del presupuesto del PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO a los IFE's participantes conforme el ANEXO D .
Suscripción de instrumentos jurídicos y ministración de recursos federales por línea de descuento	Para otorgar los recursos a los IFE's participantes deben dar cumplimiento a lo señalado en el ANEXO E
Procedimiento de Financiamiento a MIPyMEs	Las Delegaciones Federales de Economía en los Estados y SEDECOS o Equivalentes recibirán de las MIPYMES las solicitudes y las revisarán de acuerdo a lo establecido en el (ANEXO G). Estas solicitudes se turnarán a un Intermediario Financiero Especializado previamente definido para atender las solicitudes en los Estados, los cuales realizarán el estudio de crédito del solicitante a efecto de que se determine su viabilidad técnica financiera. Los Intermediarios Financieros Especializados someterán a consideración del Comité Técnico y de Administración del programa, los proyectos dictaminados favorablemente, para su aprobación o rechazo. La recepción, clasificación, autorización, formalización y seguimiento de solicitudes de financiamiento a MIPyMEs debe apegarse a lo establecido en el ANEXO F .
Fecha Límite para Registro de proyectos	El registro de proyectos de MIPYMES en el SISTACC o sistema similar deberá realizarse en un plazo de 90 días, a partir del 07 de febrero 2014

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Dado que la implementación de este programa requiere recursos tanto para su instrumentación como para la adecuada operación y seguimiento, se ha establecido un esquema para procurar su autosustentabilidad a partir de las comisiones de apertura y las tasas de interés, de manera que los recursos asignados por el FONDO lleguen de manera íntegra a las MIPyMEs apoyadas.
- b) Del numerario integrado por el cobro de comisiones e intereses, **FOCIR** y los **IFE's** cubrirán sus gastos de administración, supervisión operación y seguimiento. Para ello, en los convenios de colaboración se establecerá la parte proporcional que le corresponda a cada uno. El **FOCIR** se apoyará en una empresa administradora.

- c) Los **IFE's** transferirán mensualmente a la cuenta concentradora designada por **FOCIR** los recursos federales recuperados de los créditos otorgados y, al **FOCIR** y/o a la **empresa administradora** la parte que le corresponda del monto equivalente de los intereses pagados por las **MIPYMES** acreditadas, por concepto de comisión de administración, supervisión y seguimiento.
- d) **Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del FONDO.**

Los contactos para cualquier información adicional

En la Secretaría de Economía:

En FOCIR:

C.P. Juan Pedro *Jaimes* Flores
Director de Fomento de Programas
de Acceso al Capital
(55) 5229 6142
juan.jaimes@economia.gob.mx

Lic. Ma. Teresa Álvarez Jiménez
Coordinadora del Programa de
Proyectos Productivos PYME
(55) 5148 3284
talvarez@focir.gob.mx

MÉXICO, D.F. A 07 DE FEBRERO DE 2014

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

POR EL FOCIR:


LIC. ADRIANA G. TORTAJADA NARVAEZ
Director General de Programas de
Emprendedores y Financiamiento del INADEM


ING. F. JAVIER DELGADO MENDOZA
Director General

ANEXO "A"

REQUISITOS A CUMPLIR Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES:

- I. Para ser sujetos del financiamiento del **FONDO**, las **MIPYMES** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:
1. Estar legalmente constituidas como personas morales o personas físicas con actividad empresarial;
 2. Pertenecer a un **SECTOR ESTRATÉGICO** agroindustrial, industrial, comercial y de servicios de los determinados en el presente ANEXO; no son susceptibles de financiar las actividades del sector primario;
 3. Tener un mínimo de 24 meses de operación comprobables (mediante Declaraciones fiscales, Estados Financieros de por lo menos de un año de operación, entre otros);
 4. Aportar al menos el 20 por ciento, **en efectivo**, del valor total del proyecto, más el impuesto al valor agregado (IVA). Hasta el 80% del proyecto podrá ser financiado con los recursos del **FONDO del Programa de Equipamiento**. Bajo ningún caso se podrá financiar el pago de pasivos;
 5. No tener antecedentes negativos en Sociedades de Información Crediticia ("Buró de Crédito" y/o "Círculo de Crédito"). Por "antecedentes negativos" se entenderán reportes que señalen créditos vencidos por más de 120 días continuos, sin impugnación por parte del deudor, o que se reporten con claves de prevención con números 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92 y 97, considerando los últimos 12 meses;
 6. Entregar la siguiente documentación:
 - a) Presentar dos cotizaciones originales vigentes (no más de seis meses de antigüedad) en hojas membretadas, de la maquinaria o equipo a adquirir, que incluya el tiempo de garantía del proveedor y, en su caso, la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico.
 - b) Estados financieros de los 2 últimos Ejercicios Fiscales y Parciales con antigüedad no mayor a 60 días (todos con relaciones analíticas y firmados por el Apoderado Legal y Contador responsable con número de Cédula).
 - i. Cuando la empresa dictamine Estados Financieros, éstos son los que deberán presentarse.
 - ii. Cuando la empresa no dictamine, además de los Estados Financieros deberá entregar las Declaraciones de Impuestos correspondientes.
 - c) Consulta ante el Buró de Crédito, con una antigüedad máxima que no rebase dos meses.
 - d) Comunicado mediante el cual las MIPyMES manifiesten bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que implique duplicidad (formato disponible en la página web de FOCIR).
 - e) Copia de la carátula del estado de cuenta bancario donde se vea la clabe y número de cuenta de cheques, en la cual se refleje la evidencia de la aportación en efectivo de la MIPyME a su proyecto, del 20% más el IVA correspondiente al valor total del proyecto y, carta bajo protesta de

decir verdad que los recursos de esta cuenta serán utilizados para la adquisición de la maquinaria y/o equipo propuesto.

f) Documentación Legal del Acreditado y/o Obligado Solidario y/o Aval:
En tanto las MIPyMES beneficiarias adquieren los bienes materia del crédito, podrán otorgar garantía prendaria sustituta y/o aval y/o obligado solidario. En el caso de estos dos últimos, deberán presentar su relación patrimonial, bajo protesta de decir verdad y obligación de no vender dichos bienes, mientras se encuentre vigente el crédito (formatos disponibles en la página web de FOCIR), incluyendo la siguiente documentación legal, según corresponda, la cual asimismo deberá presentar el acreditado:

i. Para personas morales:

- Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa.
- Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- Copia del poder notarial vigente del apoderado y/o representante legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- Del apoderado y/o representante legal y de los accionistas que ostenten más del 50% de las acciones y de aval(es) y/u obligado(s) solidario(s):
 - Copia de Identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte o FM2, Cartilla Militar, Cédula Profesional).
 - Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Copia CURP (Clave Única de Registro de Población)
 - Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

ii. Personas físicas con actividad empresarial:

- Copia de identificación oficial (IFE, Pasaporte o FM2, Cartilla Militar, Cédula Profesional).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, CURP
- Copia del comprobante de domicilio oficial (luz, teléfono, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, que coincida con la dirección mencionada en su solicitud de crédito y/o relación patrimonial.
- En caso de estar casado, presentar copia del Acta de Matrimonio.



- Si el matrimonio es bajo el régimen de Sociedad Conyugal, el cónyuge deberá presentar la misma documentación legal del solicitante del financiamiento.
- Relación patrimonial del bien o bienes muebles e inmuebles manifestados por el Aval y/u Obligado Solidario y copia de los documentos que acrediten su propiedad.

II. Otras consideraciones que deben ser previstas por las MIPyMES interesadas para acceder a los recursos del "PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO".

1. Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan los financiamientos solicitados, así como presentar la documentación solicitada.
2. Presentar evidencia de la conservación y generación de empleos, conforme a los lineamientos de la presente Convocatoria.
3. Cumplir con las obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos y aplicar los recursos autorizados para la ejecución del proyecto de inversión en el(los) concepto(s) que le fue(ron) aprobado(s);
4. No destinar el financiamiento para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto de inversión en el concepto de financiamiento aprobado);
5. Entregar al IFE la documentación soporte de la correcta aplicación de los recursos al proyecto de inversión que le fue aprobado, de todas las partes aportantes, incluida la aportación de los privados. En caso de que el IFE, conforme al seguimiento que lleve a cabo de la aplicación de los recursos, determine que el beneficiario ha destinado a fines distintos a los autorizados una parte o el total de éstos, requerirá al beneficiario los recursos para su reintegro al "PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO".
6. Rendir al IFE los informes que le sean solicitados sobre el estado que guarda el proyecto de inversión para el cual se aprobaron los financiamientos del "PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO", así como de los avances en el ejercicio de los recursos y los impactos alcanzados a la fecha, conforme a la ejecución del proyecto de inversión previsto.
7. Cualquier modificación al PROYECTO aprobado, deberá solicitarse por escrito al IFE, para ser sometido a la consideración del Comité Técnico y de Administración.

III. Sectores Estratégicos de los Estados, participantes, los cuales se pueden consultar en la página del Instituto Nacional del Emprendedor: http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html:

ESTADO	SECTORES CLAVE
AGUASCALIENTES	PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MAQUINARIA Y EQUIPO, AGROINDUSTRIAL
BAJA CALIFORNIA	AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO, AGROINDUSTRIAL, METALMECÁNICA
BAJA CALIFORNIA SUR	APOYO A LOS NEGOCIOS, LOGÍSTICO, TURÍSTICO, AGROINDUSTRIAL
CAMPECHE	APOYO A LOS NEGOCIOS, LOGÍSTICO, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO
CHIAPAS	AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO

CHIHUAHUA	ELECTRÓNICOS, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, METALMECÁNICA, MAQUINARIA Y EQUIPO, AGROINDUSTRIAL
COAHUILA	METALMECÁNICA, AUTOMOTRIZ, MAQUINARIA Y EQUIPO, AGROINDUSTRIAL
COLIMA	LOGÍSTICA, AGROINDUSTRIAL
DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS, TURÍSTICO
DURANGO	METALMECÁNICA, PRODUCTOS DE MADERA, AGROINDUSTRIAL, APOYO A LOS NEGOCIOS
EDO. DE MÉXICO	AUTOMOTRIZ, TEXTIL, AGROINDUSTRIAL, MINERÍA, PRODUCTOS QUÍMICOS
GUANAJUATO	AGROINDUSTRIAL, AUTOMOTRIZ, PRODUCTOS QUÍMICOS, CUERO-CALZADO PROVEDURÍA
GUERRERO	AGROPECUARIO Y PESCA, TURÍSTICO
HIDALGO	PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, METALMECÁNICA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO
JALISCO	AUTOMOTRIZ, GOURMET, ELECTRÓNICOS, MODA, TURISMO MÉDICO
MICHOACÁN	LOGÍSTICA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO
MORELOS	AUTOMOTRIZ, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO
NAYARIT	AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO
NUEVO LEÓN	MAQUINARIA Y EQUIPO, AUTOMOTRIZ, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRÓNICOS
OAXACA	AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO,
PUEBLA	AUTOMOTRIZ, METALMECÁNICO, TEXTIL
QUERÉTARO	BIOTECNOLOGÍA, AUTOMOTRIZ, ELECTRODOMÉSTICOS, APOYO A LOS NEGOCIOS
QUINTANA ROO	APOYO A LOS NEGOCIOS, TURÍSTICO
SAN LUIS POTOSÍ	METALMECÁNICA, AUTOMOTRIZ, LOGÍSTICA, AGROINDUSTRIAL, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO, TURÍSTICO MÉDICO
SINALOA	AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIA NAVAL, TURÍSTICO
SONORA	ELECTRÓNICOS, AUTOMOTRIZ, METALMECÁNICA, AGROINDUSTRIAL
TABASCO	APOYO A LOS NEGOCIOS, AGROINDUSTRIAL
TAMAULIPAS	ELECTRÓNICOS, AUTOMOTRIZ, MAQUINARIA Y EQUIPO, PRODUCTOS QUÍMICOS
YUCATÁN	LOGÍSTICO, TURÍSTICO
TLAXCALA	AUTOMOTRIZ, TEXTIL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO
VERACRUZ	PRODUCTOS QUÍMICOS, AGROINDUSTRIAL, METALMECÁNICA
ZACATECAS	TURÍSTICO, METALMECÁNICA, AGROINDUSTRIAL

Actividades en los Sectores Estratégicos:

- **Agroindustrial/Alimentos, bebidas, tabaco y confitería/Productos agrícolas y de invernadero:**

Son el conjunto de actividades relacionadas con la transformación, envasado y comercialización de los alimentos recolectados por el sector agropecuario, de igual manera se contemplan procesos de bebidas y la infraestructura necesaria que dichas actividades requieren.

- **Servicios de Apoyo a los Negocios:**

Este sector abarca a las actividades relacionadas con los servicios de administración, empleo, apoyo secretarial, agencias de viajes y servicios de investigación, entre otros.

- **Automotriz/Equipo de transporte terrestre y marítimo y sus partes:**

Presenta actividades como el diseño de automóviles, fabricación de autopartes, ensamblado de vehículos automotores, reparación y mantenimiento, así como su comercialización.

- **Electrodomésticos:**

El conjunto de actividades vinculadas con el diseño, fabricación y comercialización de insumos y productos finales de enseres electrodomésticos, equipo de aire acondicionado y calefacción, y aparatos de línea blanca.

- **Electrónicos:**

Conjunto de actividades vinculadas con el diseño, fabricación y comercialización de insumos y productos finales de electrónicos, computadoras y equipo periférico, equipo telefónico y equipos de comunicación.

- **Servicios Logísticos:**

Este sector engloba las actividades de servicios de transporte, paquetería, carga y almacenamiento, y la comercialización.

- **Madera y productos de madera:**

Son el conjunto de actividades vinculadas con la elaboración y fabricación de productos de madera y muebles. Así como también a la impregnación y tratamiento de maderas, y la fabricación de productos de madera para la construcción. También comprende la obtención de insumos y el transporte y comercialización de dichos productos.

- **Maquinaria y Equipo (Metalmeccánica):**

Son el conjunto de actividades vinculadas con el sector metalmeccánico, dichas actividades comprenden la fabricación, diseño, y comercialización de maquinaria y equipo así como la elaboración de insumos para el sector metalmeccánico.

- **Productos para la Construcción/ Servicios y productos para la construcción y productos de equipamiento:**

Sus actividades comprenden la fabricación de materiales útiles para la construcción como lo son concreto, cemento, vidrio, acero, yeso, así como otros productos para la construcción.

- **Productos Químicos:**

Este sector agrupa actividades relacionadas con la producción de fertilizantes, detergentes, cosméticos, tintas y pinturas, plásticos y hules y productos farmacéuticos.

- **Servicios de Apoyo a los Negocios:**

Este sector abarca a las actividades relacionadas con los servicios de administración, empleo, apoyo secretarial, agencias de viajes y servicios de investigación, entre otros.

- **Servicios de Investigación / Servicios de investigación y desarrollo tecnológico:**

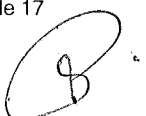
El sector de investigación y desarrollo tecnológico está conformado por actividades referentes a patentes, publicaciones científicas y técnicas, servicios técnicos, e instituciones de educación superior.

- **Textil/ Textiles y prendas y accesorios de vestir:**

El sector productivo de textiles se compone por actividades relacionadas con la obtención de productos textiles, la fabricación de prendas de vestir, el curtido y acabado de cuero y piel y la comercialización de dichos productos.

- **Turismo/Servicios turísticos:**

Son el conjunto de clases de actividad vinculadas con el hospedaje, transporte, alimentos así como atracciones, actividades de recreación y espectáculos. El sector está conformado por empresas que pueden participar en uno o varias de las actividades de la cadena productiva.



ANEXO " B "

CASOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAR POR EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DEL FONDO

1. Actividades de tipo especulativo.
2. Pago de pasivos.
3. Se apoyarán por una sola ocasión a personas físicas o morales. No se apoyarán grupos empresariales o partes relacionadas con uno o más accionistas comunes y/o representantes legales comunes; en caso de presentarse esta situación, deberá evidenciarse haber sido removidos como titulares accionarios o del cargo, con una antigüedad no menor a dos años, lo cual comprobarán mediante instrumento legal debidamente protocolizado ante fedatario público.
4. Los obligados solidarios no podrán ser beneficiarios del programa.
5. No podrán ser beneficiarios del programa personas físicas o morales que hayan sido beneficiadas de un Programa de Proyectos Productivos PyME en cualquier ejercicio fiscal anterior, con excepción de aquellos proyectos de MIPYMES que demuestren buena conducta crediticia y escalabilidad del proyecto financiado originalmente en anteriores ejercicios.
6. No podrán ser beneficiarios del programa personas físicas o morales que desarrollen sus actividades en cualquier otro sector distinto, al señalado como **Sector Estratégico** en su Estado, según **ANEXO A** de esta Convocatoria.
7. Aquellos que no cumplan con los impactos en la conservación de empleos, previo al otorgamiento del crédito y/o la generación de empleos del programa, en función del tipo de sector de que se trate.
8. Aquellos que no cumplan con los requisitos de esta Convocatoria y del FONDO.

ANEXO “ C “

IFES PARTICIPANTES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. IFE´s privados participantes en el programa:
 - Aktiva Financiera S.A. de C.V. Sofom E.N.R.
 - Innovateur S.A.P.I. de CV Sofom E.N.R.
 - SerfimeX Capital, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.
 - Rande Financiera, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.
 - Servicios Administrativos Azu, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.
 - Hirpyme S.A. de C.V. Sofom E.N.R.
 - Otros que sean designados por la DGPEF del INADEM, que cumplan con los lineamientos y requisitos para participar.
2. Para otorgar los recursos a los IFE´s privados acreditados para la operación de la línea de descuento del PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO, es necesario la suscripción de un convenio de colaboración de cada uno de éstos con el FOCIR y la empresa administradora, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO E.
3. Los IFE privados deberán contar con el reconocimiento por parte de la DGPEF y encontrarse al corriente en las obligaciones en otros programas del Fondo PyME con FOCIR; previo a la ministración de recursos por parte del FOCIR.
4. Los IFE´s privados participantes en el programa atenderán las solicitudes que reciban de las Delegaciones Federales de la S.E. y/o de las Secretarías de Desarrollo Económico o Equivalente de los Estados, de acuerdo a la siguiente distribución:

IFE	ESTADOS A OPERAR
AKTIVA FINANCIERA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	AGUASCALIENTES, CAMPECHE, DURANGO, QUINTANA ROO, TAMAULIPAS, VERACRUZ.
INNOVATEUR S.A.P.I. DE CV SOFOM E.N.R.	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DISTRITO FEDERAL, JALISCO, YUCATÁN, ZACATECAS.
SERFIMEX CAPITAL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	CHIHUAHUA, MORELOS, NAYARIT, SINALOA, SONORA.
RANDE FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	CHIAPAS, COLIMA, GUERRERO, OAXACA, TABASCO.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AZU, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	EDO. DE MEXICO, GUANAJUATO, NUEVO LEÓN, SAN LUIS POTOSÍ.
HIRPYME S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	COAHUILA, HIDALGO, MICHOACÁN, PUEBLA, QUERÉTARO, TLAXCALA.

5. Ventanilla de entrega de documentos de los IFE´s participantes al Organismo Intermedio FOCIR:

VENTANILLA DE RECEPCIÓN:	CIRCUITO GONZÁLEZ CAMARENA No. 1000, PISO 3, COLONIA CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, MÉXICO, D.F.
--------------------------	---

ANEXO " D "

ORGANO DE DECISIÓN Y CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS IFES

1. El **Órgano de Decisión** de este **FONDO** y, por ende, del **PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO** será el **Comité Técnico y de Administración (CTyA)** que ya se encuentra constituido para el programa "Fondo de Apoyo Integral 2012. Programa de Proyectos Productivos PyME", integrado por representantes del **Instituto Nacional del Emprendedor** de la **Secretaría de Economía** y del **FOCIR**, los cuales cuentan con voz y voto.

Asimismo a dicho Comité asistirán los representantes de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y, en su caso, otros invitados. Todos los anteriores tendrán derecho a voz sin voto. Dicho Comité se apoya en el **FOCIR** para la instrumentación de los acuerdos que emanan del mismo.

2. La decisión del Comité Técnico y de Administración será inapelable e irrevocable.
3. El **CTyA** asignará hasta 15.000 MDP por Estado.
4. El Comité Técnico y de Administración tendrá la facultad de autorizar incrementos adicionales así como cualquier modificación a estas reglas con base en los impactos de los proyectos o su contribución al desarrollo económico sectorial estratégico regional, en función de la suficiencia presupuestal.
5. El **CTyA** decidirá la autorización y/o rechazo de los proyectos de Sectores Estratégicos sometidos a consideración por los IFES, tomando en consideración, entre otros, el dictamen técnico financiero realizado por los propios IFES.



ANEXO "E"

SUSCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE LINEA DE DESCUENTO

SUCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS.

1. Para otorgar los recursos a los IFE's participantes, es necesaria la **suscripción de un convenio de colaboración** entre el FOCIR, la empresa administradora, y el IFE acreditado para la operación del FONDO.
2. El **modelo de convenio** de colaboración será **publicado** por **FOCIR** en su portal de **Internet**. Dicho modelo de convenio será **liberado a los IFE's** conforme al cumplimiento de los IFE's designados a las condiciones establecidas en la presente Convocatoria. Los **IFE's** participantes deberán mantener el contenido de este convenio en sus términos y condiciones originales.
3. Una vez asignados los recursos por parte del **CTyA** y el IFE haya dado cumplimiento a las condiciones de la presente Convocatoria, se llevará a cabo el siguiente proceso:
 - a. Los IFE's participantes deberán proporcionar al FOCIR la **documentación legal** necesaria para la celebración de los convenios de colaboración a que se refiere la presente Convocatoria, o bien **ratificar la validez** de los documentos que a esa fecha obren en poder del FOCIR.
 - b. En aquellos casos en los que el **IFE** no haya enviado la documentación jurídica para la celebración de los Convenios de Colaboración, deberá remitirla al **FOCIR** por vía electrónica **dentro de los 5 días hábiles** siguientes al día en que se notifique la asignación presupuestal.
 - c. En caso de que el **IFE** si haya enviado previamente su documentación jurídica, deberán ratificar al **FOCIR** por vía electrónica la validez y la vigencia de la misma dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.
4. Al **IFE** le será remitido por vía electrónica el archivo correspondiente al convenio de colaboración que celebrarán con **FOCIR, dentro de los 5 días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que **FOCIR** reciba la documentación legal completa o ratificación de la misma; quedando registrada por esa misma vía la fecha en que fue puesto a su disposición el citado convenio.
 - a. El **IFE** deberá imprimir el convenio en cuatro tantos y firmar y rubricar estos documentos.
 - b. Una vez firmada esta documentación, deberá ser entregada por el IFE al FOCIR, conjuntamente con la documentación que evidencie la apertura de la cuenta bancaria productiva exclusiva del programa, entre otras, en la ventanilla señalada en la presente Convocatoria **dentro de los 5 días hábiles** siguientes.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE LA LINEA DE DESCUENTO

1. Los recursos federales serán ministrados por **FOCIR** a los **IFE's** que hayan sido reconocidos por la **DGPEF**, conforme a los lineamientos que dicha Unidad Administrativa establezca.
2. Para la recepción de los recursos federales, los **IFE's** están obligados a aperturar una cuenta bancaria productiva, única y exclusiva para la administración de los mismos. En la cual también se depositarán los recursos estatales.


3. **Los IFE's darán instrucciones por escrito al banco para que le dé acceso al FOCIR o a cualquier otro Organismo designado por la Secretaría de Economía para consultar esta cuenta.**
4. Los recursos que se administren en esta cuenta deberán ser **invertidos** a partir de su recepción, y/o recuperación por los créditos otorgados, **en Valores Gubernamentales** (entendiéndose por "Valores Gubernamentales" aquéllos definidos con tal carácter por el Banco de México en su Circular 2019/95 o en disposiciones supervenientes por las que aquel regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito).
5. Los rendimientos que, en su caso, se generen de estas inversiones, durante la etapa de aplicación de recursos a favor de las MIPyMES beneficiarias, así como los recursos federales que no hayan sido utilizados y los rendimientos que en su caso se hubiesen generado y no hayan sido aplicados, deberán reintegrarse a la cuenta bancaria designada por **FOCIR**, dentro de los **10 días hábiles siguientes** al día que se señale para el cierre de operaciones de aplicación de recursos del **FONDO**. Asimismo, Los rendimientos generados por la recuperación de los créditos otorgados, calculado desde la fecha de su recuperación hasta la fecha de su reembolso al FOCIR, deben ser reembolsados a dicho Fideicomiso, para el mismo fin.
6. Únicamente le **serán entregados a los IFE's los recursos federales** cuando se cumpla principalmente con lo siguiente:
 - a. Se haya **suscrito el Convenio de Colaboración** por todas las partes;
 - b. El IFE presente **evidencia de cuenta bancaria productiva**, específica y exclusiva, para la administración de los recursos federales, que distinga contablemente su origen, los rendimientos financieros generados e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado.
 - c. En su caso, se encuentren al corriente en sus obligaciones con FOCIR en otros programas en operación con recursos del Fondo PyME, en materia de comprobación de aplicación de recursos e impactos, de reportes de cartera y reembolsos al FOCIR.
7. Habiendo recibido FOCIR la documentación completa y correcta, éste procederá al **registro de la línea de descuento global** para la ministración de los recursos federales de la línea de descuento, **dentro de los 5 días hábiles** siguientes a la recepción del convenio y la documentación antes referida.
8. La entrega de recursos federales por parte de **FOCIR** a los **IFE's** se realizará en una o **varias ministraciones** conforme al **paquete de operaciones** crediticias que solicite el IFE en el marco de la **línea de descuento** autorizada, en los medios y formatos que el FOCIR le dará a conocer.
9. A su vez, cada **IFE deberá depositar** al **FOCIR** en la cuenta que éste señale, el pago de la **comisión por disposición** de recursos por un monto equivalente al **0.50 por ciento** sobre el monto de las aportaciones federales que vayan a ser transferidas, **conforme al paquete de operaciones crediticias** que solicite de la **línea de descuento** autorizada, como condición para que el **FOCIR** realice la(s) ministración(es) de los recursos federales.
10. **Previo** a la solicitud de **recursos de la línea de descuento**, el IFE debe haber ya **ingresado al Sistema de Cartera SISTACC o sistema similar**, las operaciones de MIPyMES a financiar, adjuntando, entre otros: Acta con autorización del **COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN**, Dictamen del análisis técnico financiero realizado por el IFE, solicitud de disposición de recursos, solicitud irrevocable de ejercicio de línea, Registro Federal de Causantes (RFC) de la MIPyME beneficiaria, entre otros. Dicha documentación deberá ser remitida al FOCIR en original.

11. El IFE no podrá **presentar nuevas solicitudes de ejercicio** de la línea de descuento cuando tenga pendiente de evidenciar la formalización y ministración de recursos de **no más de 5 operaciones** previamente ministradas por FOCIR.
12. El IFE deberá **registrar al SISTACC** o sistema similar, en un plazo no mayor de 40 días a partir de la fecha de ministración de recursos a las MIPyMEs, la **información de la recuperación de pagos y del seguimiento de las MIPyMES financiadas**, que permita conocer el estado exacto que guarda el proyecto.

ANEXO "F"

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE MIPYMES EN LOS ESTADOS

1. Una vez publicada la presente Convocatoria, las **Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía** en los Estados y las **Secretarías de Desarrollo Económico o Equivalentes** serán las **ventanillas** para recibir las solicitudes de financiamiento de las **MIPYMES** interesadas en recibir financiamientos.
2. Las Delegaciones y/o Secretarías de los Gobiernos de los Estados recibirán y revisarán las solicitudes de financiamiento de las MIPYMES, conforme a los requisitos establecidos en el **ANEXO A de la presente Convocatoria** y realizarán una primera selección para identificar a aquellas MIPYMES que cumplan con los requisitos y se encuentren desarrollando sus actividades **en los Sectores Estratégicos referidos en el ANEXO A de la presente Convocatoria**.
3. Las solicitudes pre-seleccionadas en esta primera etapa serán turnadas oficialmente por las Delegaciones y/o Secretarías de los Gobiernos de los Estados al Intermediario Financiero Especializado (IFE), definido por la DGPEF del INADEM en el ANEXO C de la presente Convocatoria, los cuales realizarán el estudio de la solicitud de financiamiento de la MIPYME solicitante, a efecto de que se dictamine la viabilidad técnico financiera del proyecto estratégico
4. Con base en dicho dictamen, cada proyecto estratégico será sometido por el IFE a la consideración del Comité Técnico y de Administración del programa para su aprobación o rechazo e instruirá al IFE para la instrumentación de los proyectos autorizados.
5. El Intermediario Financiero Especializado designado será el responsable de integrar los expedientes de crédito, formalizar y ministrar el crédito a la MIPYME solicitante, dar seguimiento al destino y correcta aplicación de los recursos, efectuar la vigilancia y cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, la cobranza del crédito y el reembolso al FOCIR de los recursos recuperados.
6. **Los IFE's tendrán las siguientes responsabilidades, entre otras:**
 - a. **Integrar los expedientes de crédito y evaluar técnica y financieramente** los proyectos estratégicos de inversión propuestos por las MIPYMES, que les fueron entregados por las Secretarías de Desarrollo Económico o Equivalentes y/o Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía, apoyando aquellos que sean dictaminados como favorables y autorizados por el CTyA.
 - b. El IFE deberá someter a la consideración del CTyA la cartera de proyectos estratégicos propuesta a financiar, el cual procederá a su autorización y/o rechazo, según sea el caso. Los financiamientos deberán ser aprobados por el CTyA previamente a la formalización que realice el IFE.
 - c. Para el **control y seguimiento** de los proyectos de este PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO, FOCIR ha implementado un Sistema de Administración y Control de Cartera (**SISTACC**) o similar, por lo que es obligación de los **IFE's ingresar** a este Sistema **la cartera potencial** de proyectos estratégicos solicitantes de financiamiento, que les fue turnada por las Secretarías de Desarrollo Económico o Equivalentes y/o Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía, debiendo actualizar en tiempo y forma los registros de aquellos financiamientos que sean aprobados por el CTyA; aquellos proyectos que no haya sido posible apoyar por insuficiencia presupuestal, quedarán como cartera de reserva.



- d. **Ingresar al SISTACC** o similar la información completa de los proyectos de las **MIPyMES** autorizados. El SISTACC o similar generará la **tabla de amortización** de pagos que formará parte integral del Contrato de Crédito de las MIPyMES acreditadas.
- e. Integrar los **expedientes de crédito impresos** y magnéticos de la solicitudes de las **MIPYMES** financiadas, debiendo contener, al menos, la documentación establecida en el **ANEXO G** de la presente Convocatoria, así como la solicitud original del crédito, copia del dictamen técnico financiero favorable, copia del Acta de Acuerdo de autorización del CTYA, copia de los contratos, pagarés, garantías y comprobantes de empleos conservados y generados, entre otros. Dicho expediente deberá mantenerse en resguardo por parte del IFE durante la vigencia del Convenio entre el **FOCIR** y el IFE y estar a disposición, en caso de requerirse, del INADEM o **FOCIR o cualquier autoridad competente**.
- f. Solicitar a las MIPyMES beneficiarias, **carta bajo protesta de decir verdad** en la que señalen que no han ni están solicitando apoyos de otras Dependencias o entidades del Gobierno Federal, para evitar duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.
- g. En los contratos de crédito que se suscriban con las MIPyMES cuyos proyectos estratégicos sean autorizados por la CTyA, se deberá incluir invariablemente, entre otras, la obligación de las **MIPyMES** de:
- i. Entregar al **IFE**, entre otros, **previo a la entrega del crédito**, la documentación que acredite la conservación de **empleos** y, carta compromiso de la generación de los empleos comprometidos por el proyecto, cuya documentación deberá acreditar durante la vigencia del crédito.
 - ii. **Incluir invariablemente la leyenda:** *"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*
 - iii. **Las que se determinan en el Convenio de Colaboración y en la presente Convocatoria.**
- h. Recabar de las MIPYMES apoyadas la comprobación de la conservación de empleos (como condición para el otorgamiento del financiamiento) y de la generación de empleos, comprometidos en sus proyectos durante la vigencia del crédito, con la siguiente documentación, según sea el caso:
- i. Empleos Conservados, previo al otorgamiento del crédito:
 - 1. Sistema único de autodeterminación (SUA) o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
 - 2. Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
 - 3. Recibo de sueldos asimilado a salarios, ó
 - 4. Contrato o recibos de honorarios, ó
 - 5. En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing y el SUA, EMA o EBA.
 - ii. Empleos Generados, durante la vigencia del crédito:
 - 1. Sistema único de autodeterminación (SUA) o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).

2. Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
 3. Recibo de sueldos, ó
 4. Carta de autoempleo con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo). (Cat. III.9.a. - III.9.b. - III.11)
 5. Recibos de honorarios, ó
 6. Copia del contrato laboral, ó
 7. Listas de raya firmadas por los empleados y/o trabajadores (Cat. III.9.a. - III.9.b.), ó
 8. En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing, y el SUA, EMA o EBA.
 9. Dicha comprobación deberá realizarse en el SISTACC o similar.
- i. Verificar la legitimidad de la documentación que presenten las MIPYMES.
 - j. Para efectos de la comprobación de aplicación de recursos e impactos, capturar en el SISTACC o sistema similar y/o entregar al FOCIR copia en formato electrónico de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, del contrato de crédito, del pagaré correspondiente y la evidencia de transferencia de recursos a cada una de la MIPYMES apoyadas (póliza de cheque o transferencia electrónica), y los documentos de comprobación de empleos conservados, entre otros.
 - k. Verificar e integrar la documentación soporte que evidencie la correcta aplicación de los recursos de cada proyecto de las MIPYMES financiadas, de todas las partes aportantes, incluida la aportación de los privados (facturas, recibos fiscales, fotografías, etcétera).
 - l. Realizar la cobranza ordinaria, la extra-judicial y la legal (en su caso) de los créditos otorgados a las MIPYMES;
 - m. Integrar y capturar puntualmente de manera mensual en el SISTACC o similar la documentación que permita efectuar el seguimiento y control de pagos de la cartera, así como la comprobación de los impactos de cada proyecto en cuanto a la generación de empleos conforme se vayan presentando.
 - n. Realizar las transferencias de los recursos federales recuperados a la cuenta concentradora designada por FOCIR para el PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO, conforme a las obligaciones que adquieran en el convenio de Colaboración que suscriban todas las partes.
 - o. Proporcionar a la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado la información necesaria para el seguimiento y vigilancia de los proyectos financiados.
 - p. Las demás establecidas en los Convenios de Colaboración, en esta convocatoria y demás disposiciones aplicables.

7. **Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía** en las entidades federativas del país, tendrán las **siguientes responsabilidades**:
- a. Serán las ventanillas para recibir las solicitudes de financiamiento.
 - b. Revisar que los expedientes presentados por las MIPyMES cuenten con la documentación mínima necesaria para que, de ser el caso, sean remitidos al IFE acreditado para la integración completa del expediente de crédito, previa comprobación y clasificación de los proyectos conforme a los **SECTORES ESTRATÉGICOS** señalados en el **ANEXO A de la presente Convocatoria**.
 - c. La realización por parte de su Titular o a quien éste designe, de una **visita de inspección** a las instalaciones de cada una de las **MIPYMES** que soliciten financiamiento;
 - d. **Supervisar la correcta aplicación de los recursos** en cada proyecto aprobado y financiado;
 - e. La realización, por parte de su Titular o a quien éste designe, de **visitas de seguimiento** para verificar el desarrollo de los proyectos financiados, el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como los impactos obtenidos en cuanto a generación y conservación de empleos.
 - f. **Informar** a la **DGPEF** de manera **trimestral** acerca de la situación que guardan los proyectos apoyados por este programa. en cuanto a impactos en empresas y empleos, estatus en el pago del principal y accesorios, acciones de cobranza administrativa y/o judicial respecto a la cartera vencida.
 - g. Identificar y documentar **casos de éxito** de las **MIPYMES** apoyadas por el PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DEL FONDO.
8. **Las Secretarías de Desarrollo Económico o Equivalente** en las entidades federativas del país, tendrán las **siguientes responsabilidades**:
- a. Serán las ventanillas para recibir las solicitudes de financiamiento.
 - b. Revisar que los expedientes presentados por las MIPyMES cuenten con la documentación mínima necesaria para que, de ser el caso, sean remitidos al IFE acreditado para la integración completa del expediente de crédito, previa comprobación y clasificación de los proyectos conforme a los **SECTORES ESTRATÉGICOS** señalados en el **ANEXO A de la presente Convocatoria**.



ANEXO " G "

CHECK LIST

1. **CHECK LIST.** Documentación que se deberá anexar a la solicitud de crédito:
 - a. **FORMATO DE SOLICITUD DE CRÉDITO.** Debidamente llenada, requisitada y firmada, incluyendo rúbrica en todas sus hojas.
 - b. **FORMATO DE RELACIÓN PATRIMONIAL.** Del apoderado y/o representante legal y de los accionistas que ostenten más del 50% de las acciones, en su caso, de los aval(es) y/u obligado(s) solidario(s), conforme a lo definido en el **ANEXO A** de la presente Convocatoria. Debidamente llenada, requisitada y firmada, incluyendo rúbrica en todas sus hojas.
 - c. **FORMATOS DE SOLICITUD DE BURÓ DE CRÉDITO DE LA EMPRESA Y AVALES Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS.** Debidamente llenados, requisitados y firmados.
 - d. **REQUISITOS Y DOCUMENTACION DEL PROYECTO DE LA EMPRESA:**
 - i. Evidencia del cumplimiento de los requisitos y documentación establecida en el **ANEXO A** de la presente Convocatoria.
 - e. **INFORMACION FINANCIERA:**
 - i. Estados financieros definidos en el ANEXO A de la presente Convocatoria.
 - f. **DOCUMENTACION LEGAL DE LA MIPYME BENEFICIARIA Y/O AVAL:**
 - i. La documentación definida en el **ANEXO A** de la presente Convocatoria.
 - g. **DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE IMPACTOS: (EMPLEOS):**
 - i. Comprobante de pagos de Seguridad Social, incluyendo cédula de determinación de cuotas de trabajadores registrados ante el IMSS, o bien, de la documentación oficial que acredite la conservación y generación de empleos, en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria, referidos en el **ANEXO F**.
 - h. **INFORMACIÓN ADICIONAL:**
 - i. Historia de la empresa, incluyendo descripción de su proceso productivo y canales de distribución de sus productos.
 - ii. Aquella documentación que le sea requerida por el IFE para complementar la solicitud de financiamiento del proyecto de inversión.